



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0039278/2010 en el cual tramita llamado a concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, para la asignatura "El sujeto psicosocial y el desarrollo humano" de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho concurso fue convocado mediante Resolución HCD N°232/2012 (fs.97), aprobada por Resolución HCS N°769/2012 (fs.105);

Que a fojas 415/426 obra Dictamen emitido por el Tribunal interviniente, el cual fue notificado oportunamente a los aspirantes, habiendo interpuesto impugnación la concursante Andrea Bomvillani;

Que formuladas las impugnaciones precedentemente referidas, las presentes actuaciones fueron giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, la que mediante Dictamen N°54801 de fecha 11 de agosto de 2014, mediante el cual se estima necesario solicitar al Jurado la ampliación y/o aclaración del Dictamen;

Que mediante Resolución HCD N°430/2014, se dispuso solicitar a los señores miembros del jurado de concurso la ampliación y/o aclaración del dictamen producido;

Que notificada la impugnante de la ampliación del dictamen del Jurado, la misma no interpuso observación;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia, mediante Dictamen N°55959, de fecha 26 de marzo de 2015 (fs.500), concluye: "...en vista de la ampliación agregada que despeja toda duda sobre los criterios valorativos adoptados por el Tribunal y la ausencia de impugnación por parte de la concursante Bonvillani, corresponde que el H. Consejo Directivo considere la propuesta formulada por el Jurado, para que se designe a la Lic. Videla, exceptuándola de la exigencia del artículo 63° del Estatuto Universitario como se pide. En resumen, de compartir la propuesta formulada el H. Consejo podrá aprobar el Dictamen y su ampliación y proceder a designar a la Licenciada Vanesa Carla Videla en el cargo de Profesor Adjunto DS...";

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que en virtud de ello, corresponde rechazar la impugnación deducida y aprobar el dictamen producido por el Tribunal interviniente en el llamado a concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, para la asignatura "El sujeto psicosocial y el desarrollo humano" de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y, consecuentemente, el orden de mérito resultante: 1) Vanessa Carla Videla, 2) Andrea Bonvillani, 3) Alejandra Marta Bertolez y 4) Débora Soledad Imhoff.

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

Art. 1º.- Rechazar la impugnación interpuesta por la concursante Andrea Bonvillani, en contra del dictamen producido por el Tribunal interviniente en el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, para la asignatura "El sujeto psicosocial y el desarrollo humano" de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º.- Aprobar el dictamen producido por el Tribunal interviniente en el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, para la asignatura "El sujeto psicosocial y el desarrollo humano" de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y, consecuentemente, el orden de mérito resultante: 1) Vanessa Carla Videla, 2) Andrea Bonvillani, 3) Alejandra Marta Bertolez y 4) Débora Soledad Imhoff.

Art.3º.- Designar Profesor Adjunto, dedicación simple, para la asignatura "El sujeto psicosocial y el desarrollo humano" de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a la señora Profesora **Vanessa Carla Videla, DNI 21.997.606.**

Art. 4º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Trabajo Social. Oportunamente, archívese.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VICTORINO SOLA
Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°337/2015

DR. GUILLERMO BARRERA BUTLER
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA